



RESOLUCION DIRECTORAL N° 250 -2019-ANA-AAA.PA

Abancay, 05 MAR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 186115-2018, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines agrarios, solicitado por la Municipalidad Distrital de Sarhua, de la provincia de Víctor Fajardo, de la región de Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Señor Telesforo Huashuayo Ramos, identificado con DNI N° 28301936; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 186115-2018, de fecha 19 de octubre del 2018, la Municipalidad Distrital de Sarhua, de la provincia de Víctor Fajardo, de la región de Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Señor Telesforo Huashuayo Ramos, identificado con DNI N° 28301936, solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines agrarios, para el proyecto denominado "Creación del servicio de agua para riego del sistema de riego Royaccasa – Rosaspampa – Ccasanccapampa – Huayaopampa – Higospampa en el centro poblado de Huarcaya, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo - Ayacucho";

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2019-ANA-AAA.PA-AT/ALL, de fecha 22 de febrero del 2019, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó que las fuentes hídricas no satisfacen la demanda de agua por lo que técnicamente es procedente acreditar la disponibilidad hídrica de la quebrada Chuchuna, así como del



manantial Chuchuna, para el proyecto denominado "Creación del servicio de agua para riego del sistema de riego Royaccasa – Rosaspampa – Ccasanccapampa – Huayaopampa – Higospampa en el centro poblado de Huarcaya, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo - Ayacucho", para aprovechar un volumen total de 75586 m3/año;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial** con fines agrarios, para el desarrollo del proyecto "Creación del servicio de agua para riego del sistema de riego Royaccasa – Rosaspampa – Ccasanccapampa – Huayaopampa – Higospampa en el centro poblado de Huarcaya, distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo - Ayacucho", a favor de la Municipalidad Distrital de Sarhua, de la provincia de Víctor Fajardo, de la región de Ayacucho y, de acuerdo al siguiente detalle:

• **Ubicación de los puntos de captación:**

Fuente de Agua		Ubicación de las captaciones						
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S	
Nombre		Departamento	Provincia	Distrito	Nombre	Código	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Chuchuna	Ayacucho	Víctor Fajardo	Sarhua	Cuenca Alto Pampas	49988	569 008	8 493 861
Manantial	Chuchuna	Ayacucho	Víctor Fajardo	Sarhua	Cuenca Alto Pampas	49988	568 744	8 494 089

• **Disponibilidad Hídrica para el proyecto:**

Fuente de Agua	Volumen Mensualizado (m3)												Volumen Total m3/año
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Quebrada Chuchuna	0	0	0	0	13660	11320	11092	13660	0	1766	9192	0	60690
Manantial Chuchuna	0	0	0	0	2839	2748	2839	2839	0	883	2748	0	14896
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16499</b>	<b>14068</b>	<b>13931</b>	<b>16499</b>	<b>0</b>	<b>2649</b>	<b>11940</b>	<b>0</b>	<b>75586</b>

**ARTÍCULO 2°.- Otorgar** a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Precisar** que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

**ARTÍCULO 4°.- Encargar** a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas, la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Sarhua,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 250 -2019-ANA-AAA.PA

de la provincia de Víctor Fajardo, de la región de Ayacucho, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la citada Administración Local de Agua.

Regístrese y notifíquese.



**ING. JULIO HUMBERTO IGNACIO CRUZ DELGADO**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua Pampas – Apurímac

